

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **17:20 DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 30 TREINTA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/18/2018 INTERPUESTO POR EL C. PABLO ARGUELLES MONRROY,** Representante del Partido del Trabajo ante el Comité Municipal de Tampacan, S.L.P., **Y SUS ACUMULADOS TESLP/JNE/19/2018, TESLP/JNE/20/2018, TESLP/JNE/21/2018, TESLP/JNE/22/2018, EN CONTRA DE:** *“La Sesión de Escrutinio y Cómputo Municipal de la elección para el Ayuntamiento derivada del recuento de casillas y por tanto la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Tampacan S.L.P, que concluyo el día 04 de julio de 2018, en el cual se consignó como ganador de la contienda a la planilla presentada por el Partido Revolucionario Institucional.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., A 30 treinta de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.*

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recepcionado a las 10:27 diez horas con veintisiete minutos del día 23 veintitrés de agosto del 2018 dos mil dieciocho, oficio número CEEPC/SE/3761/2018, signado por el Lic. Héctor Avilés Fernández, el cual comparece dentro del Juicio de Nulidad Electoral, con número de expediente TESLP/JNE/18/2018 y sus acumulados TESLP/JNE/19/2018, TESLP/JNE/21/2018, TESLP/JNE/22/2018, al cual anexa: Copia certificada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, de fecha 22 veintidós de agosto del 2018.*

*Agréguense dichos documentos de cuenta a los autos del presente expediente para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.*

*Finalmente, en cuanto al oficio de cuenta, se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dando por cumplido al considerando sexto, de la sentencia de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, dictado por este Tribunal Electoral dentro del presente expediente, con numero de clave TESLP/JNE/18/2018 y sus acumulados TESLP/JNE/19/2018, TESLP/JNE/21/2018, TESLP/JNE/22/2018*

*Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.